

CUBA:

EN EL CUADRO SE RECOGEN REGLAS GENERALES, PERO ESTAS PUEDEN SUFRIR MODIFICACIONES EN ATENCIÓN A LAS CIRCUNSTANCIAS CONCRETAS.

EN TODAS ELLAS SE PARTE DE UN OBLIGADO TRIBUTARIO QUE ES **PERSONA FÍSICA Y RESIDENTE EN ESPAÑA**

Por lo tanto, España será el Estado de residencia a efectos de tributación por renta mundial.

La mención que se hace en el cuadro a “ESPAÑA/CUBA”, significa que, además de España, CUBA también podría gravar estas rentas siempre y cuando así lo prevea su normativa interna.

ORIGEN DE LA RENTA	ESTADO DE TRIBUTACIÓN		
RENTAS INMOBILIARIAS	ESPAÑA/CUBA		
DIVIDENDOS	REGLA GENERAL	ESPAÑA/CUBA (Límite 15% si es beneficiario efectivo)	
INTERESES	REGLA GENERAL	ESPAÑA/CUBA (Límite 10% si son percibidos por el beneficiario efectivo)	
	REGLA ESPECIAL	ESPAÑA si los intereses se pagan por:	a) Por el Estado cubano c) por razón de créditos a largo plazo (cinco o más años) concedidos por una entidad de crédito o institución financiera bancaria residente de Cuba.
GANANCIAS PATRIMONIALES	Derivadas de bienes inmuebles	ESPAÑA/CUBA	
	Enajenación de bienes muebles que formen parte del activo de un establecimiento permanente que tenga en Cuba o que pertenezcan a una base fija que un residente en España tenga en Cuba para la prestación de sus servicios personales independientes	ESPAÑA/CUBA	
	Enajenación de otros bienes distintos	ESPAÑA (si es el Estado de residencia del transmitente)	
RENTAS DEL TRABAJO (sueldos/salarios)	REGLA GENERAL	ESPAÑA	
	REGLAS ESPECIALES	I. Si el trabajo se desarrolla en Cuba	ESPAÑA/CUBA
		II. Si, a pesar de desarrollarse el trabajo en Cuba, se cumplen las siguientes condiciones: a) el perceptor no permanece en total en Cuba, en uno o varios períodos, durante más de 183 días en cualquier período de doce meses	ESPAÑA

		b) el empleador pagador no es residente de Cuba c) el empleador no tiene un establecimiento permanente en Cuba que soporte las remuneraciones.	
RETRIBUCIONES CONSEJEROS	ESPAÑA/CUBA		
PENSIONES	PENSIONES PRIVADAS	REGLA GENERAL	ESPAÑA (si es Estado de residencia del perceptor)
	PENSIONES PÚBLICAS	REGLA GENERAL	CUBA
		REGLA ESPECIAL	beneficiario de la pensión pública es residente en España y tiene la nacionalidad española
			ESPAÑA
REMUNERACIONES PUBLICAS	Salarios pagados por Estado cubano	REGLA GENERAL	CUBA
		REGLA ESPECIAL	ESPAÑA si: - el servicio se presta en España - el perceptor es residente en España - el perceptor es nacional de España - el perceptor no ha adquirido la residencia en España para prestar los servicios
OTRAS RENTAS	REGLA GENERAL		ESPAÑA, salvo establecimiento permanente o base fija en Cuba